



132/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 05 de abril de 2021

VISTO, el expediente N°14/21 de fecha 28 de enero de 2021, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales N° 50/21 de fecha 04 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 13/21 referente a la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Netma SRL y Río Informática SA;

Que, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 04/21 de fecha 16 de marzo de 2021, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 13/21 referente a la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”, en forma conjunta, a la firma Netma SRL (CUIT N° 30-71549610-7) por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho (\$1.333.178,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen N° 214/21/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



132/21

Universidad Nacional de Lanús

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 13/21 referente a la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 13/21 referente a la “Renovación de Licencias de los Equipos Firewalls”, en forma conjunta, a la firma Netma SRL (CUIT N° 30-71549610-7) por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho (\$1.333.178,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10, Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. . **NARVAJA – Daniel Alejandro López - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf**